

LEY N° 4755

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/03/2012 - B.Inf. 10/2012

Sancionada: 26/04/2012

Promulgada: 10/05/2012 - Decreto: 542/2012

Boletín Oficial: 21/05/2012 - Número: 5041

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Establécese el 3 de abril de cada año como “Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas”, en memoria a la desaparición de María de los Angeles Verón ocurrida en el año 2002 en la Provincia de Tucumán.

Artículo 2°.- Incorpórase la fecha 3 de abril al calendario escolar como “Jornada de Reflexión, Análisis, Sensibilización y Acercamiento Temprano a la Lucha contra la Trata de Personas” en todos los niveles educativos.

Artículo 3°.- Invítase a las universidades nacionales con sede en la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- El “Día Provincial de la Lucha contra la Trata de Personas” debe ser incorporado a la ley F n° 2381 en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley n° 4734.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

2009 - LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

San Martín 118 - Viedma - Tel: 02920-421866